



Nº 71 -2019-GR-GR PUNO  
PUNO,..... 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 063-2019-GR PUNO/PPR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto el Procurador Público Regional Provisional del Gobierno Regional Puno, solicita, previos los trámites de ley, se emita la resolución ejecutiva regional de autorización para el inicio de acciones legales en contra don Augusto Tapia Huacasi, y los que resulten responsables por la presunta comisión de delito de robo, en agravio del almacén del Gobierno Regional Puno, en donde los responsables son funcionarios, hechos suscitados sobre la pérdida de un disco duro que registran grabaciones por la cámara de vigilancia, puesto que los hechos están en los informes en el presente expediente y en mérito a los documentos adjuntados y como medios probatorios hay una presunción del delito mencionado. Acción que ha sido determinada en reunión de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno de fecha 20 de Febrero 2019.

El expediente tramitado con el documento visto, consta de cuarenta y uno (41) folios más seis (06) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del Oficio Nº 063-2019-GR PUNO/PPR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de cuarenta y siete (47) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Walter Aduviri Calisaya*  
**WALTER ADUVIRI CALISAYA**  
GOBERNADOR REGIONAL